



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2023

(22 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES, COMO RESULTADO DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 014 del 17 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

- D. El 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1083 de 2015, título 27, "Por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personeros municipales.
- E. Mediante el citado decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la creación, reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de este cargo público.
- F. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 001 del 07 de julio de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria de la cual hace parte el cronograma de las diferentes etapas del concurso.
- G. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, **"POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA, PARA EL PERIODO 2024-2028"**
- H. Reza el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015: La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- I. Según lo dispuesto en la Sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional: *"El acto de convocatoria es la norma que regula el concurso de méritos", por tanto: "la convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública.*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
NIt. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

Dicho en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse a este, so pena de trasgredir el orden jurídico imperante"

- J. Agotadas todas las etapas del concurso público y abierto de méritos, incluidas las reclamaciones y las respuestas en legal y debida forma a las mismas, y según las reglas establecidas a través de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, se ha logrado establecer el listado definitivo de elegibles como resultado de este concurso público y abierto de méritos.
- K. El Instituto Lleras – Centro de estudios urbanos y alto gobierno, entidad especializada en procesos de selección de personal, a través de oficio de fecha 22 de diciembre de 2023, cuyo asunto es: *"Remisión de informe final, resultados definitivos concurso público y abierto de méritos, selección personero municipal de Belén de Umbría – Risaralda"*, presento al Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría, la lista definitiva de elegibles en estricto orden de mérito, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, para el periodo constitucional 2024 - 2028.
- L. Es deber de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, adoptar mediante acto administrativo la lista de elegibles vigente para el periodo constitucional 2024 - 2028, para proveer el cargo de personero municipal de Belén de Umbría – Risaralda.
- M. Por pronunciamiento judicial del juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría – Risaralda, del 20 de noviembre de la presente anualidad, el Instituto Lleras ***"tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos"***.
- N. En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN LISTA DE ELEGIBLES. Adoptar y reconocer como lista definitiva de elegibles en estricto orden de mérito, para el cargo de Personero (a) Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, para el periodo constitucional marzo 01 de 2024 a febrero 29 de 2028, la siguiente:

En tal consideración; se publican dichos resultados:

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co



Instituto Lleras
Centro de estudios urbanos y
alto gobierno

CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nif. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

ORDEN	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE FINAL
1	1.076.325.294	CHRISTIAN MANYOMA SANCHEZ	84,70
2	1.088.342.736	JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO	76,40
3	24.548.317	MARIA LUZ DARY SANCHEZ GOMEZ	75,10
4	1.152.191.760	JUAN SEBASTIAN BETANCUR CASTAÑEDA	73,70
5	1.085.935.867	BRENDA ALEJANDRA BENAVIDES CUASPUD	69,00
6	1.053.806.670	STEFANIA GIRALDO GONZALEZ	64,30
7	1.088.352.146	DANIELA ARIAS HENAO	64,00

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL CONCURSO: Este concurso fue llevado a cabo bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, observando estrictamente los lineamientos establecidos por la Honorable Corte Constitucional (Sentencia C-105 de 2013), el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, como norma orientadora del concurso, y que determinó las reglas que fueron de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.

ARTÍCULO TERCERO. FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. En atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, la firmeza de la presente lista de elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, no se haya recibido reclamación alguna, ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La presente lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, y el artículo 31.4, de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO QUINTO. ELECCION. La elección de Personero (a) del Municipio de Belén de Umbría – Risaralda, para el periodo constitucional marzo 01 de 2024 a febrero 29 de 2028, se hará en plenaria del Honorable Concejo Municipal, en los primeros diez (10) días del mes de enero de 2024, con base a la presente lista de elegibles, y en estricto orden de mérito, producto del presente concurso.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co



Instituto Lleras
Centro de estudios urbanos y
alto gobierno

CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nif. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Belén de Umbría - Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

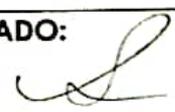
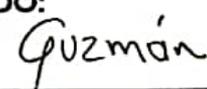

Hector Fabio Medina Gomez
Presidente concejo municipal


Luis Fernando Muñoz
segundo vicepresidente


Cañon Londoño Sanchez
Segundo vicepresidente


Luisa Fernanda Duran Bermúdez
secretaria general

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 22/12/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
--------------------------	--	---

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co